

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 010-2020**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 09:30 horas del día 12 de marzo de 2020; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, Presidente; Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, convocó llevar a cabo la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 010-2020 de fecha 12 de marzo de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto en literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, luego del saludo correspondiente, solicita al encargado de Secretaría General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión convocados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El encargado de Secretaría General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán (presente)
2. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán (presente)
3. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. INFORMES**

El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, respectivamente, para que hagan sus informes pertinentes.

**1.- Vicepresidente de investigación**

No va emitir informe alguno.

**2.- Vicepresidente Académico**

No va emitir informe alguno.

### 3.- Presidente

No va emitir informe alguno.

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación y Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

### 2.- Vicepresidente Académico


No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente


No tiene ningún pedido.

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:




1. **Carta N° 003-2020-CES-CAS-003-2020-UNCA**; por el cual, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2020-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2020/CO-UNCA de fecha 11 de marzo de 2020, remitió las Bases Administrativas, para su aprobación. Al respecto, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispuso agendar para Sesión de Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 12 de marzo de 2020.



**DEBATE:** Los Miembros de la Comisión Organizadora señalan que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2020/CO-UNCA de fecha 11 de marzo de 2020, se resolvió declarar la nulidad de oficio el Concurso CAS N° 003-2020-CAS-UNCA, el mismo que se retrotrajo hasta la elaboración de las Bases Administrativas; por lo que, a fin de continuar con el procedimiento de contratación establecida en el numeral 3.1. del artículo 3 del Reglamento del D. Leg. N° 1057, es necesario para la etapa de convocatoria y selección de postulantes, contar con los lineamientos o disposiciones que precisen los requisitos o perfil profesional, competencias, incompatibilidades, etapas o cronogramas, retribución, plazo del contrato, anexos y otros aspectos para el desarrollo del concurso CAS N° 003-2020-CAS-UNCA; los mismos que están contenidas en las Bases Administrativas, cuya aprobación se solicita; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emiten el siguiente acuerdo.

### ACUERDO:



**PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2020-CAS-UNCA, solicitado por el

Presidente del Comité de Evaluación y Selección, mediante carta N° 003-2020-CES-CAS-003-2020-UNCA, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO:** DISPONER al Director General de Administración que, en su condición de Responsable, remita a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y a SERVIR los puestos convocados por la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser registrados y publicados en el portal **TALENTO PERÚ - SERVIR**, conforme al cronograma establecido en las Bases Administrativas de Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2020- CAS-UNCA.

**2. Oficio N° 049-VPA-UNCA-2020;** por el cual, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora el informe N° 007-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB, a través de cual, el Director (e) de Servicios Académicos, en atención al informe N° 002-2020-USG-UNCA de fecha 28 de febrero de 2020, propone al Tec. Francisco Ivan Lavado Laguna, como Responsable de la Administración de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la UNCA, en adición a sus funciones.

**DEBATE:** El Vicepresidente Académico señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2019/CO-UNCA de fecha 20 de agosto de 2019, se aprobó los Manuales de Usuarios de los Sistemas de Información Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, dentro de ellos, el Manual de Usuario de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo, el mismo que fue modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020; sin embargo, aún no se cuenta con el responsable que pueda administrar esta plataforma, razón por la cual el Director (e) de Servicios Académicos, con informe N° 007-2020-UNCA/DSA-ESA/LMTB propuso al Tec. Francisco Ivan Lavado Laguna, como Responsable de la Administración de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la UNCA, en adición a sus funciones; ya que, el referido profesional tiene dominio en el manejo de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo. Los Miembros de la Comisión Organizadora, coinciden en sostener que es necesario encargar a un servidor que se responsabilice de la Administración de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la UNCA, a fin de dar operatividad al indicador 52 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, adoptaron el siguiente acuerdo.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.- ENCARGAR** como Responsable de la Administración de la Plataforma Virtual de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Tec. Francisco Ivan Lavado Laguna, a partir del 13 de marzo de 2020, en adición a sus funciones.

**3. Carta N° 001-2020/MJTA de fecha 11 de marzo de 2020;** mediante el cual, la Mg. Miriam Janet Torres Amado, presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretaria General



de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Al respecto, el Presidente de la Comisión Organizadora, con proveído de fecha 12 de marzo de 2020, dispuso agendar en Sesión de Comisión Organizadora la carta N° 001-2020/MJTA.

**DEBATE:** El Presidente señala que, el puesto de Secretaria General de la UNCA es un cargo de confianza, por lo que la renuncia al cargo no está sujeto al plazo de anticipación, en este sentido, no habría inconveniente para aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Mg. Miriam Janet Torres Amado, identificado con DNI N° 41974601, con efectividad el 16 de marzo de 2020. Los Miembros de la Comisión Organizadora concuerdan en aceptar la renuncia de la Mg. Miriam Janet Torres Amado, al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional Ciro Alegría y disponer a la Dirección General de Administración, realice las acciones pertinentes para el pago de vacaciones truncas o no gozadas; en consecuencia, los Miembros de la comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, adoptaron el siguiente acuerdo.

**ACUERDO**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de la Mg. Miriam Janet Torres Amado al cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debiendo hacerse efectivo el 16 de marzo de 2020, agradeciéndole por el cumplimiento de las labores encomendadas.

**SEGUNDO:** DISPONER a la Dirección General de Administración, realice las acciones pertinentes para el pago de vacaciones truncas o no gozadas, que de acuerdo a Ley le corresponde a la Renunciante.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

  
  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

  
  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO  
COMISION ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
MACHUCO  
  
Dr. César José Sánchez  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
MACHUCO  
  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL (w)